

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 12** *DECRETO 43/2015, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua de la urbanización “El Practicante”, del municipio de Camarma de Esteruelas, con destino a la financiación de las obras de adecuación y renovación de las infraestructuras de distribución.*

Con fecha de 26 de febrero de 2014 se firmó la adenda al Convenio de 20 de julio de 2005, de Gestión Integral del Servicio de Distribución, entre el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de la urbanización “El Practicante”, entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas y la propia urbanización.

En el capítulo VI, estipulación vigésima, apartado 1.º, de la citada adenda, se establece que el coste de las obras de renovación de las infraestructuras de distribución se financiará con una cuota suplementaria de 38 euros, IVA no incluido, por unidad de suministro y factura, en el caso de facturación bimestral, a aplicar en las facturas de los propietarios de las fincas con suministro de agua que existan en cada momento en la urbanización.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla la adenda suscrita con el municipio de Camarma de Esteruelas y con la urbanización “El Practicante”, ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2015,

DISPONE

Primero

Aprobar una cuota suplementaria de 38 euros, IVA no incluido, por unidad de suministro y factura, en el caso de facturación bimestral, a aplicar en las facturas de los propietarios de las fincas de la urbanización “El Practicante”, del municipio de Camarma de Esteruelas, prevista en la adenda de 26 de febrero de 2014 al Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución suscrito entre el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas y el Canal de Isabel II, para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de la urbanización “El Practicante”.

Segundo

Se habilita al titular de la Consejería competente en esta materia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Acordado en Madrid, a 30 de abril de 2015.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavoz del Gobierno,
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

El Presidente,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/13.877/15)

